



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	FRANCISCO FLOREZ HERRERA
Demandado	FIDUAGRARIA S.A.Y OTROS
Llamada en Garantía	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.
Radicado	05001310502320190051000
Auto de Sustanciación No.	90
Decisión/Temas	Incorpora respuesta a oficio y pone en traslado de las partes

Dentro del presente proceso se procede a incorporar al expediente digital la respuesta al oficio decretado en la audiencia que se llevó a cabo el pasado 10 de febrero de 2022, misma que fue remitida al Despacho mediante correo electrónico el día 24 de febrero del corriente año por el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES- P.A.R.I.S.S., la cual se ubica en el archivo 31 del expediente digital y se pone en traslado de las partes por el termino de tres (3) días para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correo: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co; florezneo1479@hotmail.com;
juliocesarmedina2003@yahoo.es; cleon@minsalud.gov.co; jdanhur@hotmail.com;
notificaciones@minhacienda.gov.co; archivoissliquidado@issliquidado.com.co;
luis.figueroa@minhacienda.gov.co; giovanny_figueroa@hotmail.com;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 029 del
28/02/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f598045ef712256eb1cfdbca078a4e24ac84f56fb40f1ca325fadea980d74335**
Documento generado en 25/02/2022 04:29:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>